

## Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Julio de 1977.-

293-77

Expte. Nº 1.290/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 1.000/74 del 20 de Diciembre de 1974, recaída a Fs. 10, por la que se declara intervenida la Obra Social de esta Universidad y se designa Interventor de la misma; y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada Obra Social viene cumpliendo su cometido en forma más / que satisfactoria;

Que en el transcurso del tiempo ha ido ampliando la prestación de sus servicios, efectuando así un verdadero apoyo para todos sus asociados;

Que en el período comprendido entre Diciembre de 1974 a la fecha, el Direc torio que debía haber funcionado según el artículo 8º de su Estatuto, aprobado por resolución Nº 415/74 del 14 de Junio de 1974, no lo hizo en virtud de la in tervención declarada por la resolución más arriba mencionada;

Que las tareas correspondientes al Directorio fueron absorbidas por el Interventor designado por el artículo 2º de la resolución Nº 1.000/74;

Que la remuneración fijada al mismo ha sido la de Gerente General de acuer do al escalafón para el personal no docente, nivel A - I;

Que es de estricta justicia reconocer en favor del nombrado Interventor / las labores desarrolladas más alla del nivel antes citado:

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1: Fijar al Interventor de la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, un incremento del treinta por ciento (30%) sobre la remuneración básica mensual en carácter de Compensación Funcional, por los motivos mencionas dos en el exordio, siempre que no supere los límites establecidos por el are tículo 2º de la resolución Nº 229/75.

ARTICULO 2° ... Disponer que la compensación referida precedentemente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de Enero del corriente año.

ARTICULO 3° .- Modificar consecuentemente el artículo 2° de la resolución nro. 1.000/74 y mientras duren las funciones señaladas de Gerente General a cargo / de la Intervención de la Obra Social de esta Universidad.

ARTICULO 4° .- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con los fondos propios de la Obra Social.

U.N. So. ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

> G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

HUGO ROBERTO IBARR